



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno del  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUEJO**

CLAVE: SEM0028211  
FOLIO TRAMITE: 150.765

NOMBRE: IBARRA PEÑA FLORENCIA  
UBICACION: CASO SAN LUCAS  
COLONIA: CANAL 58  
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA  
CALLE CRUCE 2: SALINA CRUZ  
GIRO: VARIOS EIRRIA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz  
DIAS AMPARADOS: 65  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 12-abril-2018  
EXTERIOR:  
INTERIOR:  
IMPORTE: \$910.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00 33 a	A	03:00 34 p	VIERNES	SI	DE	07:00 33 a	A	03:00 34 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00 33 a	A	03:00 34 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00 33 a	A	03:00 34 p
JUEVES	SI	DE	07:00 33 a	A	03:00 34 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



PI [Signature]  
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Florencia Ibarra Peña  
ACEPTO

IBARRA PEÑA FLORENCIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifuejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este como trabajador)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de contrabando y forzada
- El movimiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancias del peñero, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]